



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 033- 2015-MDP - T



Pocolay; **29 ABR 2015**

VISTOS:

El informe N° 043-2014-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T, emitido por el residente de obra alcanzando el expediente de Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°03, de la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial en la calle Charango tramo Av. Celestino Vargas – Av. Los Ángeles Distrito de Pocolay – Tacna", según Informe N° 248-2015-GIDU/MDP – T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 084-2015-FLTM-MDP-T, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, Informe N° 148-2015-OPP-MDP-T, del jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 224-2015-OAJ-MDP, de la oficina de Asesoría Jurídica, y el Provedo de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica en con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y conforme lo establece el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 305-2014-MDP-T, de fecha 31 de julio del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CALLE CHARANGO TRAMO ENTRE LA AV. CELESTINO VARGAS Y LA AV. LOS ANGELES, DISTRITO DE POCOLAY-TACNA-TACNA", con un presupuesto de S/889,320.73 N.S. (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 73/100 NUEVOS SOLES), para su ejecución bajo modalidad de administración presentaría directa, contemplado un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Informe N° 043-2014-JLAY-RO-MIVCCH-GIDU-MDP-T, el Ing. Joe Luis Alonte Yanguillo, Residente de obra, remite el Expediente de Adicional N°02 y Ampliación de Plazo N°03, de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE CHARANGO TRAMO AV. CELESTINO VARGAS – AV. LOS ANGELES DISTRITO DE POCOLAY – TACNA", indicando que se aumentarían las cantidades de los mayores metrados con la ejecución del 01 Martillo M-01 para la correcta accesibilidad y el cambio de puntos de empalme de red de agua potable y alcantarillado debido a las pendientes del terreno. Así como también se generarían nuevas partidas debido a que en el expediente técnico no se consideraron las características del terreno y del entorno, lo cual implica un adicional presupuestal. En tal sentido el Residente de Obra precisa que el Presupuesto Adicional y Deductivo N°01 correspondientes al presupuesto por Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Componente Vial, descontándose el presupuesto por Deductivos, alcanzándose un monto total S/41,222.69 N.S. (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 69/100).

Que, con INFORME N° 084-2015-FLTM-MDP-T, emitido el 04 de Marzo del 2015, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito al informe precedente, indica que el expediente Adicional N°02 está correctamente justificado por las causales de Mayores Metrados debido a cambios de empalme de red de agua potable y Alcantarillado, y ejecución de martillo M-01 anteriormente. Así mismo señala que las causales por Partidas Nuevas por insumos no considerados, durante la reubicación de postes, la ejecución de calicatas para determinar la altura de tubería matriz existente de 110 mm (4"), para la reubicación de cambio de empalme de la red de agua potable, la excavación de zanjas para tuberías a=0.60 m h= 1.50 de forma manual debido al retraso de adquisición de servicio de retroexcavadora sobre ruedas, los trabajos de entibado de zanja y excavación manual debido a la presencia de terreno gravoso.

MODIFICACION DE PRESUPUESTO-ADICIONAL N°02

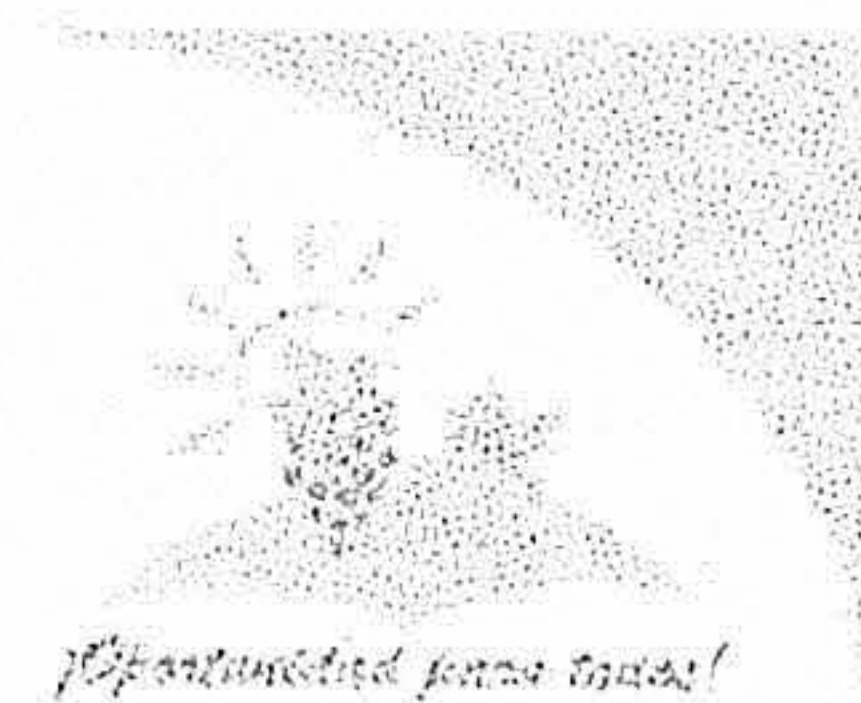
ITEM	ADICIONAL N°02	COMPONENTE VIAL	COMPONENTES REDES
	MAYORES METRADOS	4,480.10	6,681.34
	PARTIDAS NUEVAS	19,898.01	9,162.73
A	TOTAL DE COSTO POR COMPONENTE	24,378.20	15,844.07
B	TOTAL ADICIONAL N°02		40,222.27

Finalmente señala que con la ejecución de trabajos de excavación manual para red de agua potable por deslizamientos se originan menores metrados en la partida de Excavación de Zanja C/Maquinaria para Agua, Ancho = 0.60, generando deductivo vinculante, teniendo dicho presupuesto la siguiente estructura:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033 - 2015-MDP - T



PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO N°02

ITEM	DEDUCTIVO N°02	COMPONENTE VIAL	COMPONENTES REDES
	MENORES METRADOS	1,638.12	1,778.18
A	TOTAL POR COMPONENTE	1,638.12	1,778.18
B	TOTAL ADICIONAL N°02		3,416.30

Concluyendo que dicho Expediente Adicional N°02 está justificado por las causales expuestas, en consecuencia se DECLARA VIABLE el Adicional de Obra N°02 por S/. 41,222.69 nuevos soles (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 69/100), que modifica el presupuesto de obra a S/. 1'087,884.19 nuevos soles (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 19/100). Así mismo concluye que la Ampliación de Plazo N°03 debido a la afectación proveniente del Adicional N°02 y el Desabastecimiento de material, está correctamente justificada, en consecuencia se declara VIABLE, por un periodo de **28 días calendario**, remitiendo el documento para que continúe con el trámite de Aprobación y/o Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 489-2015-GIDU/MDP-T, emitido el 27 de Abril del 2015, por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, da su conformidad al Expediente de Modificación no Sustancial de Adicional y Deductivo N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 remitiendo el expediente de Ampliación de Plazo N°02, de la obra en mención para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 148-2015-OPP-MDP-T, emitido el 13 de marzo del 2015, el jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, en mérito al Informe N°046-2015-EHC-OP-OPP-MDP-TACNA, del jefe de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, indica que habiendo revisado la evaluación económica, no existen variaciones en cuanto al presupuesto aprobado, por tanto el Proyecto se mantiene Viable. Así mismo se procedió a hacer el registro de las modificaciones en el banco de proyectos, según el Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

Que, mediante Informe N° 224 - 2015 - OAJ-MDP, la oficina de Asesoría Jurídica, señala que luego de regularse mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N°02 de la obra en mención para proceder al trámite de la Ampliación de Plazo N° 03. Considerando que todos los informes Técnico son favorables y no habiendo cuestión de controversia la oficina de Asesoría Jurídica recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del Adicional-Deductivo N°02 y Ampliación de Plazo N°03 de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE CHARANGO TRAMO AV. CELESTINO VARGAS-AV. LOS ANGELES, DISTRITO DE POCOLAY-TACNA-TACNA".

Que, la Directiva General del Sistema de Inversión Pública (SNIP) aprobado con R.D. N° 003-2011-EF/6801, señala en su Art. N°27.- Modificaciones de un PIP durante la fase de Inversión, 27.1 Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: a) tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales al aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

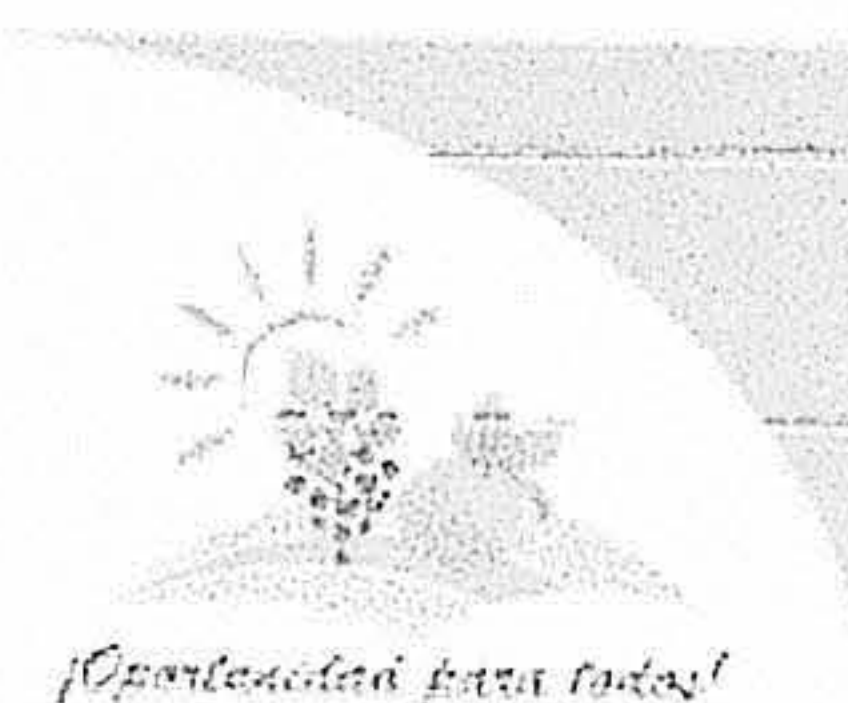
Que, la Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publica, aprobada con R.G.M.N° 220-2012-GM-MDP-T, dispone en su Artículo 17° Modificaciones al Presupuesto de la Obra .17.1: Toda modificaciones del presupuesto de la obra por adicionales o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular del pliego de la Entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la UE del Proyecto de la USLP, OPP, sea por el incremento o reducción de metas y/o metrados, actualización de precios y/o incrementos por gastos generales, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo, contemplado en el expediente técnico aprobado.

Por las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y estando la Resolución de Alcaldía N° 036-2015-MDP-T de fecha 06 de enero del 2015, ratifica la resolución de Alcaldía N° 018-2014-MDP-T Y 185-2014-MDP-T, mediante las cuales del Titular del Pliego delega facultades a la gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Oficina de Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033- 2015-MDP - T



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA REGULARIZACION DE LA MODIFICACION NO SUSTANCIAL : ADICIONAL N° 02 – DEDUCTIVO N° 02 – AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE CHARANGO TRAMO AV. CELESTINO VARGAS-AV. LOS ANGELES,DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/.41,222.27 nuevos soles (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 69/100), lo que representa una incidencia del 27.83%, descontándose el presupuesto por ~~Deductivos~~ alcanzándose un monto total de S/. 3,416.30 nuevos soles (TRES MIL CUATROCIENTOS DIESISEIS CON 30/100), por los considerados expuestos y según siguiente detalle:

MODIFICACION DE PRESUPUESTO N° 02

COMPONENTE	PTO. EXPEDIENTE	PTO. ADICIONAL N°01	PTO. ADICIONAL N°02	PTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO GASTOS	721,851.24	140,482.83	36,805.97	899,140.04
GASTOS GENERALES 12%	86,622.15	16,857.94	4,416.72	1,007,896.81
TOTAL PRESUPUESTO	808,473.39	157,340.77	41,222.69	1,007,036.85
GESTION DE PROYECTO (4%)	32,338.94	-	-	32,338.94
SUPERVISION (3%)	24,254.20	-	-	24,254.2
LIQUIDACION (1%)	8,084.73	-	-	8,084.73
EXPEDIENTE TECNICO (2%)	16,169.47	-	-	16,169.47
TOTAL INVERSION	889,320.73	157,340.77	41,222.69	1,087,884.19

CALCULO DE INCIDENCIA – ADICIONAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1.0	PRESUPUESTO PERFIL	S/. 851,052.17	100.00%
2.0	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO	S/. 889,320.73	4.50 %
3.0	PTO. EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO(ADICIONAL N°01)	S/. 157,340.77	18.49%
4.0	PTO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO(ADICIONAL N°03)	S/.41,222.69	4.84
5.0	PTO EXPEDIENTE TECNICO FINAL	1,087,884.19	27.83%
VARIACION DE INCIDENCIA RESPECTO AL PERFIL TECNICO			27.83%

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la regularización de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 por 28 días calendarios para la ejecución de la obra: OBRA “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE CHARANGO TRAMO AV. CELESTINO VARGAS-AV. LOS ANGELES,DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”, de acuerdo a la programación por los considerados expuestos y cuadros descritos en la presente.

ARTICULO TERCERO: Ratificar los actos que se hubieran realizado durante el periodo que en ese acto se regulariza.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la gerencia de ingeniería de Desarrollo Urbano, en coordinación con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la implementación y complementación de la presente, para las conclusión total y efectiva de la obra, dentro del marco legal vigente.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano la emisión de informe para determinar responsabilidades por la demora de la aprobación de las presentes ampliaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY
Ing. Miguel Angel Canqui Ruiz
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Pocolay.
Oficina de Asesoría Jurídica.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

INFORME N° 268-2015-OAJ-MDP-T

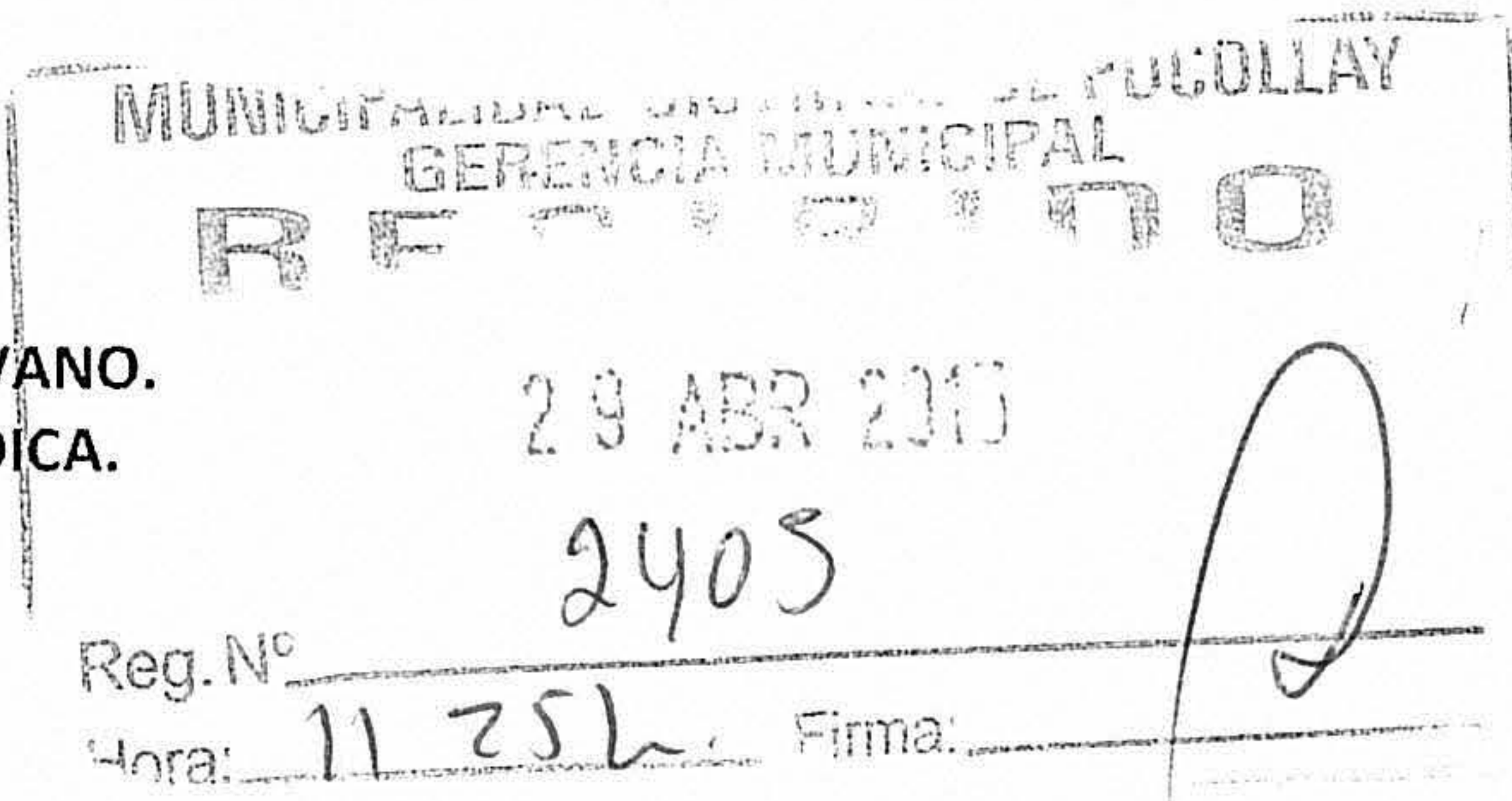
A : ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABG. JUAN REYNALDO ZEGARRA LÉVANO.
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO : VISACIÓN DE RESOLUCION.

REFERENCIA : PROVEIDO N° 2362-2015-GM-MDP

FECHA : Pocolay, 29 de abril de 2015.



Mediante la presente remito las resoluciones de su despacho debidamente visadas, lo que implica únicamente la verificación de los requisitos formales del acto administrativo conforme a la Ley N° 27444, sin entrar al análisis sustancial del asunto de fondo, por no corresponder a éste despacho dicha evaluación en primera instancia a fin de no contaminar el procedimiento y dejar a salvo el criterio jurídico correspondiente en caso de impugnación, evitándose así un adelanto de opinión.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JUAN REYNALDO ZEGARRA LÉVANO
IC N. 0247
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCIONES:

- **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL:** Aprobar la regularización de la modificación no sustancial: Adicional N° 02-Deductivo N° 02-Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de la Calle Charango.